Junta Nacional de Jardines Infantiles

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
ASESORIA JURIDICA

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0052 /

MAT: Aplica multa a contratista Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda. de Contrato de Obras de Ampliación de Cobertura en Jardín Infantil Rayito de Sol 13.131.002 de la comuna de La Granja, adjudicado en Licitación ID 856-42-LP12 mediante Resolución Exenta Nº 015/6416 de fecha 12 noviembre de 2012, suscrito con fecha 26 de noviembre

Santiago 21 ENE. 2013

V I S T OS:

Lo dispuesto en La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Nº 85 del año 1998, Nº 26 del año 2000, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución; y en la Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; otras normas aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1º Que por Resolución Exenta **Nº015/6080** de fecha 12 octubre de 2012 se autorizó la Licitación Pública y Aprobó Bases Administrativas para **Obras de Ampliación y Cobertura en Jardín Infantil "Rayito de Sol" 13131002, de la comuna de Cerro Navia**

2º Que por Resolución Exenta **Nº015/6416** de fecha 12 noviembre de 2012, se adjudicó Licitación ID 856-42-LP12, a la empresa Sociedad Constructora Santa Victoria Ltda.

3º Que conforme al punto XIV de las Bases Administrativas "Formas de Pago" que señala "A más tardar, el 17 de diciembre 2012, se deberán ingresar los antecedentes para el pago de una primera cuota correspondiente a un 25% del precio del contrato, acreditando un avance mínimo de un 25% de las obras mediante certificado (Estado de Pago) del ITO que lo confirme en tal sentido, además de la copia de ingreso del Permiso de edificación de las obras, ingresada a la DOM respectiva."

4º Que por minuta Nº 015/207 de 26 de diciembre de 2012, de la Subdirección de Cobertura, se informa de un atraso de 01 día en la entrega de obras.

5º Que conforme con lo señalado en la clausula quinta del contrato que señala: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5 % del monto del Estado de Pago respectivo, las que serán descontadas del estado de pago final".

RESUELVO:

1º Aplicase a la empresa Comercial y Servicios Empresariales Ltda., una multa ascendente a **$65.850.-** (sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos)
2º Comuníquese lo anterior a la citada empresa por el encargado de Adquisiciones, enviándole o entregándole un ejemplar de la presente Resolución.
3º La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos efectuará la contabilizaciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden del Vicepresidente Ejecutivo,

Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

Guida Rojas Norambuena
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/SMA/BMG/bmg
Distribución:

- Asesoría Jurídica (2)
- Recursos Físicos
- Subdirección de Cobertura.
- Comercial y Servicios Empresariales Ltda
- Oficina de Partes